



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION

**APRUEBA PAGO DE INCENTIVO
A FUNCIONARIOS.**

HUEPIL, 17 de Abril del 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 699 / 2012

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El D.F.L. N° 1 de 1994, Refundido Código del Trabajo.-
- c) Los Arts. 5° inciso 3°, 10 N° 7 y 11 inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 1994.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 02.03.2009, que asimila remuneraciones al Sistema de Escalafón Municipal a Funcionarios del Depto. de Educación y O.T.E.C.
- e) Por aprobación del Honorable Concejo Municipal, PMGM año 2011, para pago incentivos año 2012, según acuerdo N° 465 del día 22/03/2012, pagadero en cuatro cuotas en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2012, al Personal Municipal del Departamento de Educación.
- f) Los antecedentes de hecho que ameritan el pago de incentivo a los funcionarios del Depto. de Administración de Educación Municipal y O.T.E.C., durante el año 2012, considerando que el incentivo que se paga a los funcionarios regidos por la Ley 18.883, durante el año 2012, se avala también en metas institucionales que cumple y/o administra el Depto. de Educación Municipal en el año 2011.

En las metas alcanzadas el año 2011 cabe señalar:

- 1) El cumplimiento durante el año 2011 del Plan de Mejoramiento de la gestión Municipal en Educación en un 100%.
- 2) La ejecución de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en todos los Establecimientos de Enseñanza Básica Urbanas y Rurales de la Comuna.
- 3) El funcionamiento de las salas cunas "Las Palmas" y "San Guillermo" de Huépil, "La Esperanza" y "Los Cipreses" de Tucapel y Sala Cuna de Polcura, y los jardines infantiles de "Las Palmas" y "La Esperanza".
- 4) La postulación, adjudicación, ejecución y administración de proyectos educacionales en el año 2011, tales como: Plan de Mejoramiento de Educación Municipal, Colaciones Centros Tecnológicos JUNAEB, Reposición Mobiliario establecimientos de la comuna, Banda Ancha, Red de Ingles, Deportivos Recreativos, entre Otros
- 5) La entrega oportuna de los Informes Previsionales a la Dirección Provincial de Educación para el pago de las Subvenciones en el plazo que corresponde para no retrasar el pago de la subvención correspondiente al mes siguiente.
- 6) La entrega oportuna de las Rendiciones de Cuentas Mensuales y Anuales de las Salas Cunas, Jardines Infantiles e Integración
- 7) La eficiencia y eficacia del personal del Departamento de Educación en la administración y utilización de los recursos económicos, reduciendo significativamente el Traspaso Municipal general solicitado para el año.

- g) El incentivo institucional reglamentado en la Ley N° 19.803, correspondiente a un 10%, aplicado en los términos que señala dicha ley, otorgado al personal municipal producto del cumplimiento de las metas preestablecidas para el año 2011.
- h) La disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto año 2012 para el Depto. Comunal de Educación.-

DECRETO:

- 1.- Teniendo presente todos los antecedentes de hecho y de derecho considerados en los vistos, Apruébese pago del incentivo Institucional al personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, cuyas remuneraciones fueron asimiladas a grados de la Escala Municipal por Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 02 de Marzo de 2009, primera cuota año 2012 correspondiente al periodo Enero, Febrero y Marzo, y las cuotas correspondientes en los meses de Julio, Octubre y Diciembre 2012.
- 2.- Impútese el presente decreto con cargo al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 004 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM
- Sección Remuneraciones (2)
- Of. Partes.
- Archivo

LFHL/FMMB/REMC/sfm